

CIRCULAR

TSE-PRES-UTF N° 02/2024

Fecha: 26 de julio de 2024

De: Lic. Francisco Vargas Camacho
PRESIDENTE a.i.
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Para: **PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES CIUDADANAS**

Asunto: **AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA LA APERTURA DE UNA CUENTA BANCARIA EN CUALQUIER ENTIDAD FINANCIERA DEL TERRITORIO NACIONAL.**

☒ Urgente	☐ Revisar	☐ Comentarios	☐ Responder	☐ Archivar
---	----------------------------------	--------------------------------------	------------------------------------	-----------------------------------

Por intermedio de la presente se comunica que el Tribunal Supremo Electoral Amplía el plazo hasta el 30 de septiembre de 2024, para que las organizaciones políticas de manera obligatoria abran su cuenta bancaria en cualquier entidad financiera del territorio nacional, previa obtención de su Número de Identificación Tributaria (NIT).

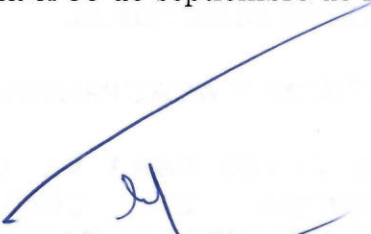
Para el propósito de apertura del NIT, las organizaciones políticas deberán presentar:

- a) Personalidad Jurídica otorgada por el Órgano Electoral y Estatutos.
- b) Documento de Identidad Vigente del Representante Legal (Cedula de identidad para los nacionales o Carnet de Extranjería para extranjeros).
- c) Poder Notariado que establezca las facultades del Representante Legal de la Entidad.
- d) Factura o aviso de cobranza de consumo de energía eléctrica del Domicilio Fiscal cuya fecha de emisión no tenga una antigüedad mayor a 60 días calendario a la fecha de inscripción.
- e) Factura o aviso de cobranza de consumo de energía eléctrica del Domicilio Habitual del Representante Legal cuya fecha de emisión no tenga una antigüedad mayor a 60 días calendario a la fecha de inscripción.
- f) Croquis del Domicilio Fiscal y del domicilio habitual del Representante Legal.



Con la finalidad de dar cumplimiento al parágrafo I, artículo 84° (Apertura de cuenta bancaria) de la Ley N° 1096 de Organizaciones Políticas de 1 de septiembre de 2018, gestionar la apertura de una cuenta bancaria en cualquier entidad financiera reconocida dentro del sistema financiero que este regulada por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, es obligatoria; razón por la cual su incumplimiento será considerada como una infracción grave, por este motivo, reiteramos a las organizaciones políticas deberán contar con su cuenta bancaria ya aperturada hasta el 30 de septiembre de 2024 impostergablemente.

Atentamente,


Lic. Francisco Vargas Camacho
 PRESIDENTE a.i.
OEP TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL

